



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA: 38

Res. 15

Exp.3/ 4699/2017 y adjuntos

Montevideo, 25 JUL. 2017

VISTO: La normativa vigente referida a las asignaciones, designaciones, traslados de cargos/horas,

CONSIDERANDO: I) Que en cumplimiento del EFD, Artículo 56, corresponde organizar el procedimiento de traslados con efecto al año docente 2018;

II) que el EFD establece como requisitos del otorgamiento del traslado la permanencia mínima de dos años en el escalafón del mismo departamento o circunscripción y actuación docente calificada con Bueno como mínimo (71 puntos), (Aptitud Docente) debiendo confeccionarse (...) listas de aspirantes a traslados por cada departamento de destino, con orden de precedencia, según criterio del artículo 13 del EFD, adjudicándolos prioritariamente según las vacantes y tratándose de cargos de (...) directores y subdirectores radicados en un departamento, podrán trasladarse siempre que existan vacantes (...), ante solicitud del interesado y mediando resolución expresa del Consejo respectivo, conforme a la reglamentación;

III) que en materia de traslados en cargos de dirección y subdirección se actúa de acuerdo a la exigencia de tres años de permanencia en el escalafón/liceo, con aplicación de las normas vigentes en materia de Reserva de Cargo;

IV) que este cuerpo ha entendido que ante la existencia de nuevas vacantes y la elección a realizar por los concursantes para cargos de dirección y subdirección corresponde autorizar con efecto 2018 el traslado de cargos de dirección y subdirección con menos de tres años de permanencia en el escalafón/liceo, la que se cumplirá culminado el acto referido en el Considerando III de obrados;

V) que el CES dispuso en la materia por Acta 23 Resolución 38 Expediente 3/4699/17, Rectificado por Acta 25 Tratado 25 Expediente 3/4699/17, todo lo



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

que fue dejado sin efecto por Acta 27 Tratado 165, Expediente 3/5402/17 y agregados;

VI) que se ha autorizado a DGSE a trabajar sobre el tema con Fenapes, lo que se ha cumplido el 21 de julio de 2017, resultando el informe que se expone a fojas 7 y 8 de obrados;

VII) que corresponde adoptar medidas para llevar adelante el procedimiento de Traslados en cumplimiento del EFD.

ATENTO: a lo expuesto:

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Convocar a manifestar aspiración a reubicación y traslados mediante aplicación en el Portal de Servicios entre el 15 de agosto (a partir de las 00.00 hs) y hasta el 30 de agosto de 2017 (hasta las 23.59 horas, inclusive) a los docentes de Docencia Directa e Indirecta (Ayudantes Adscriptos, Ayudantes Preparadores, Directores y Subdirectores de carácter efectivo). Los docentes tendrán acceso mediante su usuario personal. El Acto queda bajo responsabilidad de la Dirección Desarrollo y Gestión Informática y de la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza (DDGI y DGSE, en adelante). Los docentes podrán realizar reclamos vía RT en la eventualidad de no poder concretar su petición de intencionalidad de traslado.

2) Disponer que DDGI y DGSE verifiquen que los docentes que manifiesten intencionalidad de traslado entre el 15 y 30 de agosto de 2017, vía web institucional, cumplan los requisitos para traslado, según detalle:

Docencia Directa: satisfacción simultánea de: - permanencia mínima de dos años (Años 2015 y 2016) en el mismo departamento y - actuación docente (Aptitud Docente) calificada con Bueno como mínimo (71 puntos);

Ayudantes Preparadores y Ayudantes Adscriptos: satisfacción simultánea con: - permanencia mínima de dos años (Años 2015 y 2016) en el mismo departamento y - actuación docente (Aptitud Docente) calificada con Bueno como mínimo (71 puntos);

Directores y Subdirectores: por única vez y otorgando las garantías que



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

corresponden, se realizarán dos listados:

Listado A: aspirantes a traslado **que cumplen** con la permanencia de tres años en el escalafón/liceo (Años 2015, 2016 y 2017 en curso);

Listado B: aspirantes a traslado **que no cumplen** con el requisito anterior.

3) Establecer que DDGI y DGSE verificarán el cumplimiento de los requisitos a partir de las actuaciones de las Juntas Calificadoras actuantes según lo dispuesto en Acta N°12 Resolución N°59 Expediente 3/1831/2017 (Integración Juntas Calificadoras Docencia Directa e Indirecta Año 2016), tomando en cuenta las Recategorizaciones de Liceos vigentes.

4) Establecer que DDGI y DGSE publicarán en web institucional: Designaciones: "Traslados 2018", el conjunto de cargos objeto de traslado integrado por los cargos provistos en 2017 en carácter interino más los cargos de los docentes efectivos que habiendo manifestado intención de traslado entre el 15 y el 30 de agosto de 2017 les corresponde por satisfacer los extremos previstos en la norma vigente. El cargo ocupado en carácter efectivo formará parte de la oferta de traslados y **solo será pasible** de traslado si el titular logra su propio traslado.

5) Comunicar que las nóminas de docentes que revisten cargos de Ayudante Adscripto, Ayudante Preparador, Directores y Subdirectores y Docencia Directa en condiciones de trasladarse así como los cargos y unidades docentes de docencia directa disponibles por departamento se publicarán en web institucional Designaciones: "Traslados 2018" al día 7 de setiembre 2017. La asignación de unidades docentes disponibles se construirá sobre la matriz inicial de grupos 2017. Los reclamos se recibirán en Dirección de Gestión y Soporte de Enseñanza hasta el día 11 de setiembre de 2017, vía mail: rflores@ces.edu.uy / matorres@ces.edu.uy.

6) Disponer que entre el 12 de setiembre y hasta el 22 de setiembre de 2017 a las 23,59 horas se habilite en web institucional la aplicación "traslados en línea" que **permite indicar lugar de destino** a los docentes habilitados de docencia indirecta



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

(Directores, Subdirectores, Ayudantes Adscriptos y Ayudantes Preparadores) y de docencia directa de carácter efectivo quedando este Acto bajo responsabilidad de las Direcciones de Gestión y Soporte a la Enseñanza y de Desarrollo y Gestión Informática.

7) Comunicar que a partir del 25 de setiembre de 2017 DDGI y DGSE realizarán el ordenamiento de los aspirantes a traslado de docencia directa e indirecta, en estricto orden de precedencia, clasificados por subescalafón de origen (Artículo 13 EFD).

8) Establecer que el proceso de "traslados en línea" será un acto público que comprenderá a todos los aspirantes de docencia directa e indirecta que cumplan los requisitos de las normas vigentes y se cumplirá el día 5 de octubre de 2017, hora 13.00, en Rincón 712, primer piso (Montevideo).

9) Comunicar que para los Ayudantes Preparadores y Adscriptos que ostentan docencia directa y no logran obtener traslado en una modalidad tendrán habilitada en el Portal una opción para manifestar desistimiento del traslado entre el 6 y el 9 de octubre 2017, hora 23.59. **No se aceptarán desistimientos de traslado para los directores y subdirectores participantes en el Acto de Traslados en Línea resuelto en obrados.**

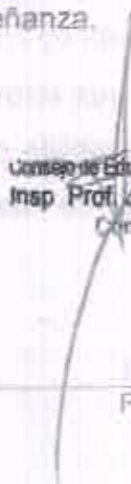
10) Disponer que se notificará por única vía a los peticionantes respecto de los traslados concedidos o denegados mediante utilización del recurso radicado en Portal de Servicios / " Mis Notificaciones".

Publíquese en web institucional. Comuníquese a Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a Dirección de Desarrollo y Gestión Informática, a Dpto. Docente del CES, a la Coordinación de Inspección Gral Docente, a la Mesa Permanente de ATD, a la Sala Nacional de Directores, a las CODED Departamentales, a FENAPES.

Cumplido, vuelva a Dirección de Gestión y Soporte de Enseñanza.



Dra. Victoria CROS TORTORELLA
Prosecretaria
Consejo de Educación Secundaria



Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Javier Landoni
Consejero